



AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS

EXTRACTO de la Resolución de Alcaldía número 12, de 16 de enero de 2020, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas a la rehabilitación, adecuación, reforma y mejora de las condiciones de la edificación de vivienda en el municipio de Figueruelas de 2020, del Ayuntamiento de Figueruelas.

BDNS (Identif.): 492445

De conformidad con lo precisado en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los propietarios, o personas debidamente autorizadas por los mismos, de edificaciones de vivienda unifamiliar o colectiva situadas en el Suelo Urbano de Figueruelas y respecto a las que se acredite una antigüedad mínima de 20 años, y que cumplan las siguientes condiciones: Ser mayores de edad, residir en el municipio de Figueruelas o ser propietarios de los inmuebles para los que se solicita la ayuda.

Segundo.— Objeto y finalidad.

Incentivar e impulsar la realización sobre las edificaciones residenciales del municipio -fundamentalmente las del casco urbano que tengan mayor antigüedad- obras de consolidación o mejora de la seguridad estructural, conservación, mantenimiento, mejora de la estética y el ornato, mejora en la eficiencia energética de las mismas que suponga un ahorro energético, mejora de las condiciones de accesibilidad, etc.

Tercero.— Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Figueruelas (www.figueruelas.es).

Cuarto.— Importe.

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 60.000 €, de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes de subvención así como el resto de documentación a cumplimentar por el solicitante se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las presentes bases, y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Figueruelas por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Figueruelas, 17 de enero de 2020.— El Alcalde, Luis Bertol Moreno.